

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 13 de mayo de 2021 acreditó su imposibilidad de posesión en el cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Raimunda María Helena Roncancio García y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, a la **abogada Magaly Patricia Caballero**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico mpc_abogados@hotmail.com, informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense constancia del envío de la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez